

#2477

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

03 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34975, de fecha 22 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de octubre de 2021; Cambio de Razón Social, Folio N° 2113216031, de fecha 13 de julio de 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 27063, de fecha 15 de junio de 2009, emitidas por el Seremi de Salud Región Metropolitana, Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A - 15, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de marzo de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 711 – 719, LOCAL 24
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ
E.I.R.L.
RUT : 76.945.165-K
GIRO : CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS
ROL S.I.I. : 264-267
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ E.I.R.L., Rut. 76.945.165-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE